

DISPONE APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución Afecta N°68, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule; la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°784, de 2020, por Resolución Exenta N°100, de 2021, por Resolución Exenta N°691, de 2022, por Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1.295, de 2023 y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, que regulan las Bases del instrumento “Activa Inversión; la Resolución electrónica Exenta N°816 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, la Resolución Electrónica Exenta N° 135 de 2024, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule ; la Resolución 58/5/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Maule ; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El Instrumento denominado “Activa Inversión”, cuyas Bases fueron aprobadas por la Resolución (E) N°259 del 2020 y modificadas por la Resolución (E) N°784 del 2020, la Resolución (E) N°100, de 2021, y las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, las Bases del instrumento, citadas en el considerando anterior, en su numeral 11, establecen que, las convocatorias regionales, serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas.
3. Que, en ejercicio de tal atribución, el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule ha determinado realizar, bajo la **postulación permanente**, el llamado a la **“Primera Convocatoria año 2024, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Maule, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, en el marco del Instrumento **“Activa Inversión”**.



4. Lo anterior, de conformidad a los acuerdos adoptados en la sesión N°2 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Maule, cuya sesión fue realizada con fecha 29.07.2024, que determinó la focalización de las convocatorias para el año 2024 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°135 de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

DISPÓNGASE el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2024, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE MAULE, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “**ACTIVA INVERSIÓN**” bajo la modalidad de **postulación permanente** y determina la focalización territorial y temática en los términos que a continuación se indican:

a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Maule, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Maule.

b) Focalización temática:

La focalización temática busca apoyar proyectos que contemplen la sustentabilidad y desarrollen en alguno de las siguientes áreas definidos por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Maule:

- 1) **Silvoagropecuario y Agroindustria.**
- 2) **Turismo.**
- 3) **Industria 4.0 para el Agroalimentario.**

c) Esta convocatoria está dirigida exclusivamente a los contribuyentes definidos en el primer párrafo del numeral 18.4, letra c) beneficiarios, esto es, a los contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974, cuyo proyecto de inversión estimado sea igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos).

d) Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$263.726.000.-** (doscientos sesenta y tres millones setecientos veinte seis mil pesos), para la adjudicación de recursos para la ejecución de proyectos individuales, incluyendo su administración, sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

e) El cofinanciamiento será de hasta 60 % del costo total del Proyecto Individual, con un tope de hasta \$21.980.000.- (veintiún millones novecientos ochenta mil pesos) por proyecto individual.

f) El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, incluyendo sus prórrogas.

g) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24 número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

h) El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de Maule, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización territorial y temática.

Requisitos de admisibilidad del postulante
<ul style="list-style-type: none"> • Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Maule.
<ul style="list-style-type: none"> • Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.



<ul style="list-style-type: none">• En el caso de ser persona natural el postulante, no deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
<ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto presentado se ejecute en la región y cumpla con la focalización temática.

i) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

j) En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones.

2°. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación regional que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, y en el sitio web www.corfo.cl.

3°. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Sara Ramirez Cruz, Directora Regional Corfo Maule, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.

SRC/PUT

